INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las 08:00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros CPN Adriano Daniel Arredondo Villalba, Asistente Administrativo, Abg. José Álvarez, Asesor Jurídico, y Señor Gustavo Sigifredo Herrera Aquino, Encargado de Suministro, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al Llamado por la Modalidad de Contratación Directa 05/2013 – **PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CON ID N°: 257.293.**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **N° 22/2013** de fecha 15 de octubre del año dos mil trece, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

Las firmas que presentaron su oferta fueron:

PRESUPUESTO:

N°	OFERENTE	Provisión de Alimentos a Personas de escasos recursos
1	Guccione Vera, Sergio Javier – 40 Comercial	25.242.750
2	Supermercado Gran Avenida S.A.C.I.	27.917.500
3	Comercial e Industrial San Gregorio S.R.L.	26.455.000

Se procede a la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basados en la evidencia documentada, requerido en el Pliego de Bases y condiciones para esta Licitación.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Guccione Vera, Sergio Javier – 40 Comercial			Supermercado Gran Avenida S.A.C.I.			Comercial e Industrial San Gregorio S.R.L.		
	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación
A) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado Formulario Nº 1]*		X	No cotizo uno de los ítems	X			X		
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	X			X			X		
C) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	X			X			X		

GOBERNACION DE CONCEPCION · DEPARTAMENTO

D)	**Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**			**X**			**X**		

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Guccione Vera, Sergio Javier – 40 Comercial**			**Supermercado Gran Avenida S.A.C.I.**			**Comercial e Industrial San Gregorio S.R.L.**		
	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X					**No Aplica**			**No Aplica**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC) con la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	X					**No Aplica**			**No Aplica**
c) Fotocopia simple del comprobante de pago la patente Municipal del Oferente.	X					**No Aplica**			**No Aplica**
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			**No Aplica**			**No Aplica**			**No Aplica**
e) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido a la presentación de oferta, del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		X	**No Presentó declaración del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario**			**No Aplica**			**No Aplica**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Guccione Vera, Sergio Javier – 40 Comercial**			**Supermercado Gran Avenida S.A.C.I.**			**Comercial e Industrial San Gregorio S.R.L.**		
	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación
a) **Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y *protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar* inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.***			**No Aplica**	X			X		
b) **Fotocopia simple de la cédula tributaria con la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.**			**No Aplica**	X			X		
c) **Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***			**No Aplica**	X			X		
d) **Fotocopia simple del comprobante de pago la patente Municipal del Oferente**			**No Aplica**	X			X		

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

e) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido a la presentación de oferta, del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			No Aplica	X			X		

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	Guccione Vera, Sergio Javier – 40 Comercial			Supermercado Gran Avenida S.A.C.I.			Comercial e Industrial San Gregorio S.R.L.		
	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.			No Aplica			No Aplica			No Aplica
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*			No Aplica			No Aplica			No Aplica
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			No Aplica			No Aplica			No Aplica
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			No Aplica			No Aplica			No Aplica

V. Otros documentos.	Guccione Vera, Sergio Javier – 40 Comercial			Supermercado Gran Avenida S.A.C.I.			Comercial e Industrial San Gregorio S.R.L.		
	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación	Cumple	No Cumple	Observación
a) Planilla/lista de datos de las especificaciones técnicas de los productos ofertados en base a las especificaciones técnicas solicitadas.			No presentó RE y RSPA de los productos Azúcar Blanco y Galleta Seca, RE del producto Aceite Vegetal comestible de soja, expedido por el INAN – MSPy BS	X					No presentó RE y RSPA de Galleta Seca, y Yerba Mate, expedido por el INAN – MSPy BS

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

b) Formulario de información del oferente /Información sobre los Miembros del Consorcio en su caso.	X			X			X		
Para desempate: c) La mayor cantidad de copias simples de facturas legales (solo facturas legales) de años anteriores de provisión de bienes similares a lo solicitado en esta contratación. Las facturas legales deben corresponder a años cerrados.			No se aplica			No se aplica			No se aplica

Provisión de Alimentos a personas de escasos recursos

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados.

El Comité de Evaluación luego de analizar los documentos considerados básicos y sustanciales presentados por las firmas "**GUCCIONE VERA, SERGIO JAVIER – 40 COMERCIAL, SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.**", ha encontrado que la oferta presentada por la firma, "**SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.**", acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de Oferta, Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas) en cambio la firma "**GUCCIONE VERA, SERGIO JAVIER – 40 COMERCIAL**", no acredita cumplir con los condicionamientos sustanciales según se detalla:

- **GUCCIONE VERA, SERGIO JAVIER – 40 COMERCIAL**.: En el Formulario de Oferta (Formulario N°1) documento sustancial, en el Item 4, Azúcar Blanca presenta sin nombre de la Marca, Procedencia, no presenta Precio Unitario y Precio Total. La adjudicación establecida para este proceso es por el TOTAL, según lo indicado en la Carta de Invitación, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el Inciso 4. Esta misma observación consta en el Acta de Apertura N° 22/2013.

Sustentada en el Decreto 21909 de la Ley 2051/03 en su Artículo 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Se procede a rechazar la Oferta Presentada por la Firma Unipersonal **GUCCIONE VERA, SERGIO JAVIER – 40 COMERCIAL, por el incumpliendo mencionado en el Artículo 60 del Decreto N° 21909 de la Ley 2051/03.**

A continuación se agrupan de menor a mayor las ofertas que han cumplido con los condicionamientos Básicos y sustanciales para la **Provisión de Alimentos a personas de escasos recursos**:

EMPRESA	RUC	DESCRIPCION	MONTO DE LA OFERTA
COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.	**80004910-1**	Provisión de Alimentos a personas de escasos recursos:	**26.455.000.**
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	**80048136-4**		**27.917.500.**

El Comité de Evaluación verifica los documentos no sustanciales (formales) de la Empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.,** debido a que es la oferta presentada con el precio más bajo y cumple con los requerimientos sustanciales. En verificación realizada el Comité de Evaluación encuentra que la Empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L.,** no presentó correctamente algunos documentos solicitados según **Nota UOC N° 155/2013**:

- Fotocopia simple del comprobante de pago de la patente Municipal del Oferente.
- Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido a la presentación de oferta, debido a que lo presentado como activo en la Constancia de SIPE N° 1269356, no corresponde al último mes vencido a la presentación de oferta.
- En relación al **Declaración Jurada de conformidad del los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas** para los Items **N° 2 – "Arroz Tipo I", N° 5 "Yerba Mate Elaborado, y N° 8 "Galleta Seca"**, la presentación del **Registro de Establecimiento (R.E.N°) Vigente**, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) – MSP y BS., y el **Registro Sanitario de Producto Alimenticios (R.S.P.A. N°) Vigente**, otorgado por el Instituto de Alimentación y Nutrición (INAN)- MSP y BS.

El oferente presentó la Fotocopia simple del comprobante de pago de la patente Municipal del Oferente y la Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido a la presentación de oferta, pero no presentó la Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las especificaciones Técnicas solicitadas para los Items **N° 2 – "Arroz Tipo I", N° 5 "Yerba Mate Elaborado, y N° 8 "Galleta Seca"**, la presentación del **Registro de Establecimiento (R.E.N°) Vigente**, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) – MSP y BS., y el **Registro Sanitario de Producto Alimenticios (R.S.P.A. N°) Vigente**, otorgado por el Instituto de Alimentación y Nutrición (INAN)- MSP y BS., por lo que se volvió a requerir la presentación según Nota UOC N° 160/2013. Transcurrido el plazo para la presentación de lo solicitado y habiendo presentado el Registro de Establecimiento y Registro Sanitario de Producto Alimenticio del Producto cotizado en el Item N° 2 Arroz Tipo I, y no presentó el Registro Sanitario de Producto Alimenticio del Producto cotizado en el Item N° 5 "Yerba Mate" y tampoco el Registro de Establecimiento solicitado, para el Item N° 8 no presentó **Registro de Establecimiento (R.E.N°) Vigente**, y el **Registro Sanitario de Producto Alimenticios (R.S.P.A. N°) Vigente** otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) – MSP y BS.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Sustentada en el Decreto Reglamentario N° 21909 de la Ley 2051/03 – Artículo 61) Método de Evaluación, Inc. 3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

1. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente**.

Por la falta de presentación en relación al Formulario N° 11 de **Declaración Jurada de conformidad del los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas,** se procede a rechazar la oferta presentada por la Empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL SAN GREGORIO S.R.L., al considerar que los alimentos deben contar y tener vigente el Registro de Establecimiento (R.E.) y el Registro Sanitario de Producto Alimenticios (R.S.P.A. N°),** otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) – MSP y BS., la presentación de este documento avala el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar la oferta presentada por la Firma **"SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.",** y encuentra que cumple con las documentaciones requeridas según lo detallado más arriba, correspondiente al cuadro de los Documentos de la Oferta del Anexo E.

Hacemos la recomendación de adjudicación en virtud a lo que establece la **Ley 2051/03 en su Artículo 34 Inc. c)** que dice: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Y atendiendo la urgencia del caso, que el presente Proceso consiste en la Provisión de Alimentos a Personas de Escasos Recursos del Departamento de Concepción, a fin de ayudar en la reducción de la extrema pobreza en el Departamento.

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
3. PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al Oferente **"SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I."**, por la suma de **Gs. 27.917.500.-** (Guaraníes Veinte y siete millones novecientos diez y siete mil quinientos) con todos los impuestos incluidos para la **Provisión de Alimentos a personas de escasos recursos**.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Sr. Gustavo Sigifredo Herrera
Encargado de Suministro

CPN Adriano D. Arredondo V.
Asistente Administrativo

Abg. José Álvarez
Asesor Jurídico

El presente Acta es refrendado por el Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo,
Responsable Unidad Operativa de Contratación